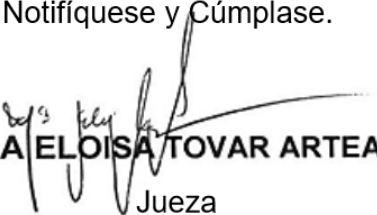


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 21 de junio de 2022, mediante la cual MODIFICÓ la sentencia proferida por este juzgado el 19 de junio de 2019, y condenó en costas en segunda instancia a las demandadas C.I. Grodco Ingenieros Civiles y Constructora OAS S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016.00908